

Resolución Ministerial

Lima, 23 JUL. 2015

N° 179-2015-PCM

VISTO: El Oficio N° 270-2015-GR APURIMAC/GR, de fecha 23 de junio de 2015, remitido por el Mag. Wilber Fernando Venegas Torres, Gobernador Regional de Apurímac, sobre la aprobación de una donación proveniente de Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación s/n, de fecha 04 de julio de 2014, el Dr. Luis Washington Lu efectúa la donación de tres (3) equipos médicos a favor del Gobierno Regional de Apurímac, cuyos detalles se encuentran en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, para ser destinados al Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2014-GR-APURIMAC/CR de fecha 30 de abril de 2014, el Gobierno Regional de Apurímac acepta la donación;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

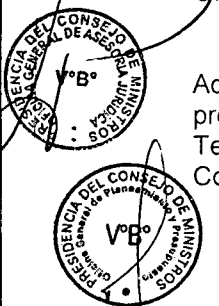
Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096.2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 053-2015-PCM/OGPP/CI, elaborado por el profesional en Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-



EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

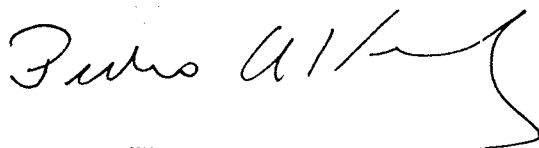
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Dr. Luis Washington Lu, a favor del Gobierno Regional de Apurímac; consistente en tres (3) equipos médicos, valorizados en US \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 Dólares americanos); consignados en el Conocimiento de Embarque (Bill of Lading) N° JERCLL1332001, destinado al Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega"-Abancay; según detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Gobierno Regional de Apurímac, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO I
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

Nº	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	Valor US\$
1	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	CARL ZEISS	OP – Mi6	86477	1,500.00
2	PHACOEMULSIFICADOR (PHACO)	ALCON	LEGACY 20000	I203002260	1,000.00
3	CAMA HOSPITALARIA	STRYKER	1069	9906034594	2,000.00
TOTAL					4,500.00

